

Tixpeual, Yucatán a 31 de julio del 2015  
Asunto: Respuesta a requerimiento de información

**JORGE MARTIN PUCH VICTORIN**  
Titular de la UMAIP de Tixpeual

PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice:” por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido **del 31 de Julio del 2014 al 30 de junio del 2015** relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado y los municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno De Los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración

Atentamente



Claudia Jocabeth Casich Cante

Sindico municipal

H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO MUNICIPAL  
2012-2015  
TIXPEUAL, YUCATAN

---

Jorge Martin Puch Victorin  
Titular UMAIP

Fecha de actualización de la información: 31 de julio del 2015